



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 287-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 04 de mayo del 2015.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

#### **VISTO:**

El expediente administrativo N° 4668 de fecha 27 de abril del 2015, el Informe N° 068-2015-AS-OP/MPP de fecha 28 de abril del 2015, el Informe N° 465-2015-JUP/MPP de fecha 29 de abril del 2015, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente administrativo N° 4668 de fecha 27 de abril del 2015, la servidora municipal Diana Carol Mejía Julca, solicita licencia por maternidad de conformidad al Certificado por Incapacidad Temporal para el trabajo N° A-208-00001085-5, a partir del día 28 de abril del 2015 hasta el 26 de julio del mismo año.

Que, la Ley N° 26644, precisa el goce del derecho de descanso pre – natal y post – natal de la trabajadora gestante, Art. 1: Precítese que el derecho de la trabajadora gestante es gozar de 45 días de descanso pre – natal y 45 días de descanso post – natal. El goce de descanso pre – natal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable del parto (...)."

Que, mediante Informe N° 068-2015-AS-OP/MPP de fecha 28 de abril del 2015, la Asistente Social (D) Sra. Carmen Urteaga Cabrera, remite el expediente presentado por la trabajadora edil Diana Carol Mejía Julca, indicando que se encuentra acorde a la Ley N° 26644, debiendo emitir la Resolución de Alcaldía que autorice la licencia por maternidad.

Que, mediante Informe N° 465-2015-JUP/MPP de fecha 29 de abril del 2015, la Jefatura de la Unidad de Personal, solicita a este Despacho emita la correspondiente Resolución de Alcaldía que otorgue la licencia por maternidad a partir del 28 de abril del 2015 al 26 de julio del presente año (90 días).

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER con eficacia anticipada la Licencia por Maternidad Acumulativo con goce de remuneraciones a la servidora municipal **DIANA CAROL MEJÍA JULCA** por (90) días, la misma que se inicia desde el día 28 de abril del 2015 y concluirá el 26 de julio del 2015, de conformidad al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-208-00001085-5.

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia de la presente Resolución será remitida al Área de Personal, Gerencia Municipal, Asesoría Legal, así como a la interesada, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC:  
Alcaldía.  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Personal  
SGAL  
Interesada  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
*Roland Rubén Aldea Huamán*  
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL